



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**RESOLUCIÓN N° 017
(Junio 03 de 2014)**

“Por la cual declaran los resultados de los procesos electorales convocados y reglamentados por la Resolución de Rectoría N° 683 de 2013 y se ordena la elaboración y entrega de credenciales”

El Consejo de Participación Universitaria Provisional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Artículo 3° del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario-, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los Calendarios Electorales, el día 22 de mayo de 2014 se realizaron los procesos electorales para la elección de los Representantes de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario y ante el Consejo de Participación Universitaria.

Que culminada la jornada electoral de los procesos antes citados, se efectuó el cierre y escrutinio de la votación determinando los resultados del proceso.

Que conforme con lo previsto en el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 003 del 8 de abril de 1997 emanado del Consejo Superior Universitario), en la composición del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas hacen parte un (1) egresado graduado de la Universidad Distrital, o su suplente, elegido por los egresados graduados de la Institución para un período de tres (3) años.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, el Consejo de Participación Universitaria estará conformado, entre otros, por un (1) representante de los egresados con su respectivo suplente, por periodo de carácter institucional de tres (3) años.

Que el literal l) del artículo 6° del Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario determina que, es función del Consejo de Participación Universitaria “ l) *Hacer la declaratoria de los resultados oficiales y expedir a través de la Secretaría General de la Universidad las credenciales correspondientes*”.

Que en sesión del 03 de junio de 2014, el Consejo de Participación Universitaria Provisional ordenó a la Secretaría General expedir las respectivas credenciales, toda vez que el periodo del Representante de los Egresados con su suplente ante el Consejo Superior Universitario se encuentra vacante y ante el Consejo de Participación Universitaria se elige en propiedad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Ordenar a la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expedir las credenciales a los Egresados DIEGO FERNANDO BAEZ ROBAYO identificado con c.c. n° 79.603.175, como Representante Principal de los Egresados ante el

u.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Consejo Superior Universitario; a LUIS FERNANDO BARRETO MONTERO, identificado con c.c. n° 79.419.373, como Representante Suplente de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario; a CRISTIAN CAMILO RAMIREZ CAPERA, identificado con c.c. n° 80.912.731, como Representante Principal de los Egresados ante el Consejo de Participación Universitaria; y a LUIS GABRIEL DÍAZ LUNA, identificado con c.c. n° 80.727.864, como Representante Suplente de los Egresados ante el Consejo de Participación Universitaria, para un período institucional de tres (3) años.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de junio de 2014.

**ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL**

WILSON VARGAS VARGAS
Presidente Ad Hoc

**ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL**

LEÓNARDO GÓMEZ PARIS
Secretario